

BUIN,

14 JUN 2019

DECRETO ALC. N° 1876 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 1718 (30/05/2019), que Aprueba el contrato a Honorarios suscrito con don Iván Anselmo Nahuelhual Morales, por prestación de servicios como Operador de Cámaras, en el marco del Programa "Buin Más Seguro", dependiente de Administración Municipal, a contar del 01 de Abril hasta el 30 de Junio de 2019.

2.- El Memo N° 91 de fecha 04 de Junio de 2019, enviado por la Coordinadora del Programa Buin SEGURO, que solicita al Administrador Municipal, autorizar la Modificación de contrato de don Iván Nahuelhual Morales; por tanto se pone Término Anticipado.

3.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

Póngase término a contar del 01 de Junio de 2019, al contrato a honorarios suscrito con don **IVAN ANSELMO NAHUELHUAL MORALES**, Cédula Nacional de Identidad N° , por prestación de servicios como Operador de Cámaras en el Programa Buin Más Seguro, dependiente de Administración Municipal, en atención a la Cláusula SEXTA, letra b).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VVS/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Remuneraciones
- Ofic. Buin Seguro
- Administración Municipal
- Recursos Humanos